



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza siguiente:

– Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, referido acuerdo, la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Mambrilla de Castrejón, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Alberto del Val Álvarez